
Subvenciones para la ejecución de proyectos innovadores de inclusión sociolaboral en el ámbito territorial del Principado

<https://asata.es/subvenciones/subvenciones-para-la-ejecucion-de-proyectos-innovadores-de-inclusion-sociolaboral-en-el-ambito-territorial-del-principado/>

Finalidad

Obtener ayudas económicas, en régimen de concurrencia competitiva para el desarrollo de proyectos innovadores en los ámbitos del empleo y la inclusión sociolaboral, entendiéndose por tales el desarrollo e implementación de proyectos que, siendo promovidos por actores ajenos a las Administraciones Públicas, tengan por objeto la satisfacción de las necesidades sociales, en relación con la mejora de la empleabilidad y la prevención y lucha contra la exclusión social.

Quién lo puede presentar

Asociaciones, fundaciones y demás entidades sin ánimo de lucro con capacidad técnica y de gestión suficientes.

Plazos de presentación

Desde 2023-06-03 00:14:38 hasta 2023-06-22 23:59:00

Presentación

Las solicitudes se podrán presentar: - En el Registro Electrónico del Principado de Asturias, al que se puede acceder a través del enlace Tramitación Registro Electrónico de esta misma página. - A través del Registro Electrónico General de la Administración General del Estado <https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do> - En el Registro electrónico de cualquiera de los sujetos a los que se refiere el artículo 2.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Órgano gestor

Servicio de Gestión de Centros Propios y Programas de Empleo - Formación

Plazo de resolución

6 meses

Efecto del silencio administrativo

Desestimatorio

Recursos

Alzada

Normativa básica

[Resolución de 27 de abril de 2020, de la Consejería de Industria, Empleo y Promoción Económica, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones para la ejecución de proyectos innovadores de inclusión sociolaboral en el ámbito territorial el Principado de Asturias. Extracto de la Resolución de 23 de mayo del 2023, del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias, por la que se aprueba la convocatoria pública para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a entidades promotoras para la ejecución de proyectos innovadores de inclusión sociolaboral en el ámbito territorial del Principado de Asturias, en el ejercicio de 2023-2024.](#)

Beneficiarios

Información adicional

FICHA DE ACREEDORES La ficha de acreedores puede descargarse a través del siguiente enlace [Ficha de acreedores.](#)

Nivel de identificación del solicitante

Nivel de identificación del solicitante

Documentos a presentar

Documentos requeridos

- Solicitud en modelo normalizado
- Documentación que identifique la personalidad de los solicitantes
- Documentación acreditativa de poder suficiente y subsistente para actuar en nombre y representación de las entidades promotoras
- Fotocopia de escritura pública de constitución
- Fotocopia de estatutos, debidamente inscritos en el registro correspondiente, que acrediten su condición de entidades sin ánimo de lucro
- Memoria del proyecto, con una longitud máxima de 10 páginas (a doble cara) y que atenderá a la siguiente estructura: - Denominación del proyecto - Justificación del proyecto en relación con las perspectivas de creación de empleo o inclusión a la finalización del mismo - Descripción del proyecto. Se expondrán sucintamente el contenido del proyecto, las actividades a desarrollar y los materiales y metodología a emplear. En caso de proyectos formativos se identificarán las horas de formación y la descripción de su contenido y horario de impartición; en caso de actividades de orientación y acompañamiento, e referirán las actividades y horarios de actividad; en caso de contrataciones laborales se describirán los tipos de contrato y su duración, jornada..etc. - Definición del perfil de los participantes y criterios objetivos de selección para su participación en el proyecto. Indicación del número de personas que se pretende atender. Todos los datos irán desagregados por sexos - Objetivos que se pretenden conseguir con el proyecto lo que incluirá el dato numérico de logro (expresado en porcentaje) y una breve justificación. Incluirá asimismo la metodología de evaluación de su consecución - Presupuesto de las actividades desglosado por diferentes conceptos de gasto (gasto de

personal, otros gastos directos, gastos indirectos, en su caso, salarios de los participantes), con indicación de los ingresos que se prevean obtener en la ejecución del proyecto- Cronograma de ejecución del proyecto.

Sólo en caso de no pertenecer a la Base de Terceros del Principado de Asturias o desear modificar la cuenta bancaria dada de alta en su día:

- Fichero de acreedor debidamente cumplimentado por la entidad bancaria.

Documentación acreditativa de los aspectos a valorar (en caso de la falta de presentación, se obtendrá 0 en el criterio correspondiente):

- Documento suscrito por las personas que van a colaborar en el proyecto con indicación de la aportación que prevén realizar al mismo
- Documento suscrito por la entidad promotora en el que se explique cómo va a incidir el proyecto en la mejora del uso de las tecnologías de la información y comunicación y en la adquisición de competencias digitales de forma directa por los participantes en el mismo
- Documento suscrito por la entidad promotora en el que se explique cómo va a incidir de forma directa el proyecto en la protección del medio ambiente y economía circular
- Identificación de los colectivos específicos en riesgo de exclusión social a los que va dirigido el proyecto
- Identificación de número de personas a las que se pretende atender con el proyecto
- Documentación acreditativa de la ejecución de proyectos por parte de la entidad

En el caso de que la entidad promotora ejerza el derecho de oposición a través de la sede electrónica del Principado de Asturias, deberá aportar además:

- Fotocopia de la Tarjeta de Identificación Fiscal de la persona jurídica
- Certificados acreditativos de que la entidad promotora se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias con las Haciendas Estatal
- Certificados acreditativos de que la entidad promotora se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias con la Hacienda de la Comunidad Autónoma
- Certificados acreditativos de que la entidad promotora se encuentra al corriente de sus obligaciones frente a la Seguridad Social

Documentos aportados

- Documentos aportados en virtud del artículo 28 de la Ley 39/2015 en el que se reconoce el derecho de los interesados a "aportar cualquier otro documento que estimen conveniente"

Documentación relacionada

[01. Solicitud normalizada](#) [02. Resolución convocatoria](#)